UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 23/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 22 PARA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y RECARGAS DE EXTINTORES " - ID N° 343.032"

Encarnación, 26 de julio de 2.018.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACION DIRECTA N° 22 PARA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y RECARGAS DE EXTINTORES " - ID N° 343.032",** solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades, Ciencias Jurídicas y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos, y el llamado **Nº 343.032** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2018 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: FIRE MASTER SRL, REGIMIENTO 8 SA, NELSON H. ACEVEDO B., A & D. SRL Y PINTUPAR SRL, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes firmas: **1) EL SEÑOR NELSON H. ACEVEDO B., con Cédula de Identidad N° 792.428 ,LOTE I y II,** por la suma total de **Gs. 16.057.500** (Guaraníes diez y seis millones cincuenta y siete mil quinientos); y **2) SEÑOR CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE con C. I. N° 678.854, LOTE I y II,** por la suma total de **Gs. 12.654.000** (Guaraníes doce millones seiscientos cincuenta y cuatro mil) de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.

Que, Según el *Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03.**----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos y/o Facturaciones año 2.017, referente a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP,** se le ha enviado nota al señor Nelson H. Acevedo, respecto a un ítem, habiendo contestado en tiempo y forma y considerado por este comité se considera razonable, Comercial Palacios ha cotizado acorde al porcentaje establecido en el PBC, de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector la adjudicación del llamado de la **CONTRATACION DIRECTA N° 22 PARA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y RECARGAS DE EXTINTORES " - ID N° 343.032",** solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades, Ciencias Jurídicas y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa**, según se detalla a continuación:**

1) EL LOTE I: AL SEÑOR CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE, con C.I. N° 678.854, por la suma total de **Gs. 7.994.000** (Guaraníes siete millones novecientos noventa y cuatro mil), con el IVA incluido

2) EL LOTE II: Al SEÑOR NELSON H. ACEVEDO B., con Cédula de Identidad N° 792.428: por la suma total de **Gs. 4.460.000** (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos sesenta mil), con el IVA incluido, según disponibilidad presupuestaria, conforme se ilustra en el Cuadro de Adjudicación que se anexan.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciocho, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	Arq. Edith Páez de Moreno	Dr. René Arrúa T.	Lic. Marciano Leiva	Abg. Raquel Velázquez

INforme del registro del SINARH

Solicitante Comite Evaluación U.N.I

Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00

Nombre y Apellido	Empresa y/o Persona fisica	N.º de Documento	Tipo de Documento	Observación
Carlos Ramon Palacios Aponte	PALACIOS Comercial	678.854	C.I	No se registran datos
Nelson Hiran Acevedo Barberan	Boqueron Construcciones	792.428	C.I	✓

.....

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 23 / 07 / 2018.-

ANEXO al ID: 343.032
CUADRO DE COMPARACIÓN
Análisis de Experiencia

Análisis de experiencia	**Carlos Palacios (Comercial Palacios)**	**Nelson Acevedo (Construcciónes Boquerón)**
2017	cumple	cumple

Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas , cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios | Arq. Edith Páez de M. | Dr. René Arrúa T. | Lic. Marciano Leiva | Abg. Raquel F. Velázquez